

 <b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-025
	FECHA VIGENCIA:
	2016-10-12
	VERSIÓN: 03

Página 1 de 5

ACUERDO No. 005

( 15 DIC 2025 )

"Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. Oficial, IBAL S.A. E.S.P Oficial, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"

La Junta Directiva de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL.** En uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias y en especial la consagrada en el Art. 17 de la Ley 142 de 1994,

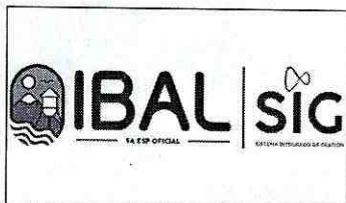
#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjense el presupuesto de ingresos corrientes y recursos de capital de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A E.S.P OFICIAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENTO CUARENTA UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCuenta NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$141.598.659.342.00) MCTE**, según el detalle del Presupuesto de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital para la Vigencia fiscal del año 2026.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	141,598,659,342
1.0	Disponibilidad Inicial	4,001,000,000
1.0.02	Bancos	4,000,000,000
1.0.03	Inversiones Temporales	1,000,000
1.1	Ingresos Corrientes	136,395,659,342
1.1.02	Ingresos no tributarios	136,395,659,342

1005

15 DIC 2025



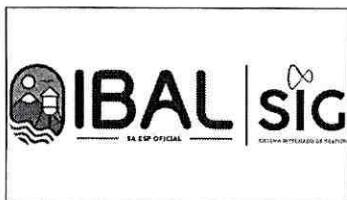
ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-025  
FECHA: 2016-10-12  
VIGENCIA:  
VERSIÓN: 03  
Página 2 de 5

1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	400,000,000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	127 169,424,863
1.1.02.06	Transferencias corrientes	8 826,234,479
1.2	Recursos de capital	1,202,000,000
1.2.05	Rendimientos financieros	700,000,000
1.2.07	Recursos de crédito interno	2,000,000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	500,000,000

**ARTICULO SEGUNDO:** Fíjense el presupuesto de Gastos de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A E.S. P OFICIAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENTO CUARENTA UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$141.598.659.342.00) MCTE**, así

RÚBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	Gastos	141,598,659,342
21	Funcionamiento	48,526,390,000
211	Gastos de personal	13,561,390,000
21101	Planta de personal permanente	11,444,390,000
21102	Personal supernumerario y planta temporal	2,117,000,000
212	Adquisición de bienes y servicios	13,130,000,000
21201	Adquisición de activos no financieros	250,000,000
21202	Adquisiciones diferentes de activos	12,880,000,000
213	Transferencias corrientes	2,000,000,000
21302	A empresas diferente de subvenciones	400,000,000
21304	A organizaciones nacionales	20,000,000
21305	A entidades del gobierno	50,000,000
21307	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	620,000,000
21313	Sentencias y conciliaciones	910,000,000
218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19,835,000,000
21801	Impuestos	11,955,000,000
21803	Tasas y derechos administrativos	5,850,000,000



ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-025  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 03  
Página 3 de 5

21804	Contribuciones	1,100,000,000
21805	Multas, sanciones e intereses de mora	920,000,000
22	Servicio de la deuda pública	22,030,745,122
222	Servicio de la deuda pública interna	22,030,745,122
22201	Principal	11,747,310,497
22202	Intereses	10,183,434,625
22203	Comisiones y otros gastos	100,000,000
23	Inversión	22,920,000,000
232	Adquisición de bienes y servicios	22,920,000,000
23201	Adquisición de activos no financieros	10,850,000,000
23202	Adquisiciones diferentes de activos	12,070,000,000
24	Gastos de operación comercial	48,121,524,220
241	Gastos de personal	30,828,051,976
24101	Planta de personal permanente	19,775,000,000
24102	Personal supernumerario y planta temporal	11,053,051,976
245	Gastos de comercialización y producción	17,293,472,244
24501	Materiales y suministros	7,750,000,000
24502	Adquisición de servicios	9,543,472,244

**ARTÍCULO TERCERO:** Registro de Ingresos y Egresos: La ejecución mensual de Ingresos y Egresos la adelantará el Grupo Financiero, Con base en la información suministrada por la Tesorería de la Empresa en coordinación con el área comercial.

**ARTICULO CUARTO:** Disponibilidad y Registro Presupuestal; todo acto Administrativo que expida la Entidad, debe afectar su presupuesto. Por lo anterior, requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad y el Registro Presupuestal previos, que garanticen la existencia de recursos para su cancelación conforme a las disposiciones generales existentes.

**PARÁGRAFO:** Prohíbase tramar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y/o ordenador del gasto o en quien hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en el Decreto 115 de 1996. En todo caso, se podrá solicitar concepto jurídico para determinar la viabilidad de pagos los cuales existan dudas.

 <b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO:	GJ-R-025
	FECHA	VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 03
		Página 4 de 5

**ARTICULO QUINTO:** Las asignaciones civiles, bonificaciones y demás emolumentos salariales para el personal de Planta del IBAL – Trabajadores Oficiales, para la vigencia fiscal del año 2026, serán de conformidad a la convención colectiva que se haya suscrito con las organizaciones sindicales.

**ARTICULO SEXTO:** Para la vigencia Fiscal del año 2026, fijase la escala de reconocimiento de viáticos a los funcionarios de la empresa, de conformidad a lo advertido en el Decreto 613 de junio 03 de 2025 y/o Decreto que lo modifique para la respectiva vigencia del año 2026.

**ARTICULO SEPTIMO:** El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios en el cual se expresará término de la duración de la misma, se cancelará tarifa plena cuando se pernocte o el 50% sin pernoctar de conformidad lo advertido en el Decreto 613 de junio 03 de 2025 y/o Decreto que lo modifique para la respectiva vigencia del año 2026; Adicional a los viáticos, se reconoce el valor de gastos de viaje y transporte.

**PARAGRAFO:** Se reconocerá gastos de transporte en avión cuando el gerente y/o ordenador del gasto lo autorice por necesidad del servicio.

**ARTICULO OCTAVO:** Se autoriza a la Gerencia de la Empresa para que durante el curso de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, mediante Resolución motivada y previo el cumplimiento de los requisitos legales, efectúe los ajustes, incorporaciones, adiciones, creación de rubros y movimientos presupuestales dentro del mismo programa presupuestal que se requieran para la ejecución de los diversos planes, programas, proyectos, obras y en general las actividades propias de su objeto social.

**PARAGRAFO:** Sin perjuicio de lo anterior, los traslados presupuestales que involucren rubros asociados a planes, programas, proyectos u obras de carácter estratégico para la Empresa, deberán contar previamente con el aval expreso de la Honorable Junta Directiva, sin afectar la competencia de la Gerencia para la ejecución ordinaria del presupuesto. No obstante, la Honorable Junta Directiva podrá reasumir la autorización aquí otorgada cuando lo considere pertinente.

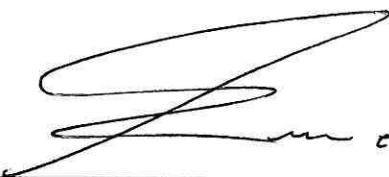
**ARTICULO NOVENO:** Del presente Acuerdo hacen parte los estudios, cálculos y proyecciones financieras que reposan en el Grupo Financiero y que fueron base para la proyección de los ingresos y de gastos.

 <b>IBAL</b>   <b>SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		Página 5 de 5

**ARTICULO DECIMO:** El presente Acuerdo establece el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad para la vigencia de 2026, remuneración de viáticos y gastos de viaje, autorización a la Gerencia de la Empresa para efectuar ajustes, incorporaciones, adiciones, creación de rubros y movimientos presupuestales y demás beneficios prestacionales para los trabajadores oficiales establecidas en las convenciones colectivas y empleados Públicos del **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** y rige a partir del primero (1) de enero del 2026.

Dado en Ibagué, a los

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Dr. KEVIN HERNEY CASTAÑEDA VARGAS**  
Presidente delegado Junta Directiva  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

  
**DR. GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO**  
secretario Junta Directiva  
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

Aprobó: Roberto Santofimio Varón – Gerente General IBAL

Reviso y Aprobó: Sandra Milena Vélez Bocanegra – Directora Administrativa y Financiera

Vo Bo: *German Darío Fonseca Salcedo* – Secretario general

Cálculos Presupuestales: José Ricardo Carrasco Bachiller – Grupo Financiero

